DECRETO Nº 4 5 7

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos 0 4 JUL 2025

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y Sra. Gladys Beatriz López, DNI Nº 11.070.264, se encuentra vencida (Decreto Nº 883/24); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente venció el 30 de junio del corriente año;

Que la Sra. Gladys Beatriz López se desempeña en la Sala de Velatorios Municipal "La Dignidad" realizando tareas de limpieza y desinfección a requerimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que la prestadora viene desarrollando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno prorrogar su contratación;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS, DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 01 de julio del corriente año y hasta el 31 de diciembre de 2.025, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. **Gladys Beatriz López**, D.N.I. Nº 11.070.264, con domicilio en calle Chacabuco Nº 488 de esta Ciudad, para desempeñarse en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

LIC. SABINA ETCHART Secretaria Desprollo Social y Humano Municipalidad de Victoria **Artículo 2º**: Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato vencido según Decreto Nº 883/24 (anterior Nº 053/24), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

Artículo 3º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 5º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 6º: Registrese, notifiquese y, oportunamente archivese. -

LIC. SABINA ETCHART Secretaria Desarrollo Social y Humano Municipalidad de Victoria DEPARTY MENTO ELE

SA CASTAGNINO XAVIER Presidente Municipal Municipalidad de Victoria